



DICTAMEN TÉCNICO N° 07/2026

REFERENCIA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

Lugar y fecha: Asunción, 26 de mayo de 2026

UOC Convocante (*): Dirección Operativa Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo

Unidad o área requirente (*): Auditoría General del Poder Ejecutivo

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Diego Peña

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe, Dpto. Bienes y Servicios

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) tiene la responsabilidad de garantizar la movilidad, el traslado y la seguridad de los servidores públicos; por lo que es necesario tener la flota de vehículos en buenas condiciones de funcionamiento, para garantizar la prestación eficiente de los servicios, traslado de funcionarios dentro y fuera de la ciudad, así como trabajos encomendados por el Poder Ejecutivo.

Los servicios de reparación y mantenimientos de los vehículos, representan un recurso fundamental para el cumplimiento eficiente de las funciones y objetivos de la institución, su adecuada disponibilidad y funcionamiento inciden en la capacidad operativa de las distintas dependencias, permitiendo el desarrollo oportuno de actividades administrativas, técnicas y de campo.

En este sentido resulta imperioso garantizar que los vehículos institucionales se mantengan en condiciones óptimas de uso, en términos de seguridad como de eficiencia mecánica siendo esencial para asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota institucional, minimizando riesgos de fallas, prolongando la vida útil de los mismos, teniendo en cuenta que en cada recorrido presentan desgastes con lo que implica mayores costos de reparación y mantenimiento.



Con el crecimiento de la actividades de la AGPE, la demanda por utilización de los vehículos ha aumentado significativamente correspondientes a funcionarios comisionados al interior del país, como en el área metropolitana, por lo que es necesario contar con los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando la seguridad de los funcionarios, reduciendo así, el riesgo de interrupciones de los trabajos que la AGPPE realiza, asegurando la obtención de los resultados, metas y objetivos a través de la adecuada utilización de los recursos públicos.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):